



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-14588261-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULOS - UNIV. NAC. DE LAS ARTES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 894 del 1 de noviembre de 2017, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2017-14588261-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de INTÉRPRETE DE CANTO y LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior UNA N° 0021/17 y Resolución del Consejo Superior UNA N° 0113/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse los títulos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos que expide la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que el trámite se ha enmarcado en el procedimiento aprobado por Decreto N° 894/17.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de INTÉRPRETE DE CANTO y LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras, de la carrera de LICENCIATURA EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-41410360-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de los títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances de los títulos", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-41298340-APN-DNGYFU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el ARTÍCULO 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, Departamento de Artes Musicales y Sonoras

TÍTULOS: INTÉRPRETE DE CANTO, LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

CINO

Taller de Práctica Musical I	Trimestral	3	36	-	Presencial	1 *
Taller de Práctica Musical II	Trimestral	3	36	Taller de Práctica Musical I	Presencial	
Audioperceptiva I	Trimestral	3	36	-	Presencial	
Audioperceptiva II	Trimestral	3	36	Audioperceptiva I	Presencial	
Seminario Estado, Sociedad y Universidad	Trimestral	3	36	-	Presencial	
Seminario de Lectura y Análisis de Textos	Trimestral	3	36	-	Presencial	

PRIMER AÑO

Canto I	Anual	4	128	-	Presencial	
Idioma Italiano aplicado al canto	Anual	2	64	-	Presencial	
Teclado I	Anual	2	64	-	Presencial	
Armonía I	Anual	2	64	-	Presencial	
Morfología I	Anual	2	64	-	Presencial	
Teoría Musical y Entrenamiento Auditivo	Anual	4	128	-	Presencial	
Práctica Coral	Anual	2	64	-	Presencial	
Historia de la Música Occidental I	Anual	2	64	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Canto II	Anual	4	128	Canto I	Presencial	
Repertorio I	Anual	2	64	Canto I - Teoría Musical y Entrenamiento Auditivo	Presencial	
Idioma Alemán aplicado al canto	Anual	2	64	-	Presencial	
Teclado II	Anual	2	64	Teclado I	Presencial	
Armonía II	Anual	2	64	Armonía I	Presencial	
Morfología II	Anual	2	64	Morfología I	Presencial	
Contrapunto I	Anual	2	64	Teoría Musical y Entrenamiento Auditivo	Presencial	
Historia de la Música Occidental II	Anual	2	64	Historia de la Música Occidental I	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TERCER AÑO

Canto III	Anual	4	128	Canto II	Presencial	
Repertorio II	Anual	2	64	Repertorio I	Presencial	
Idioma Francés aplicado al canto	Anual	2	64	-	Presencial	
Técnicas de actuación para cantantes	Anual	2	64	Canto II	Presencial	
Conjunto Vocal	Anual	2	64	Canto II	Presencial	
Armonía III	Anual	2	64	Armonía II	Presencial	
Contrapunto II	Anual	2	64	Contrapunto I - Armonía I	Presencial	
Historia de la Música Argentina	Cuatrimstral	2	32	Historia de la Música Occidental I	Presencial	
Historia de la Música Latinoamericana	Cuatrimstral	2	32	Historia de la Música Occidental I	Presencial	

TÍTULO: INTÉRPRETE DE CANTO

CARGA HORARIA TOTAL: 2008 HORAS

CUARTO AÑO

Canto IV	Anual	4	128	Canto III	Presencial	
Repertorio III	Anual	2	64	Repertorio II	Presencial	
Acústica Musical	Anual	2	64	-	Presencial	
Práctica escénica para cantantes de Ópera y Cámara	Anual	2	64	Técnicas de actuación para cantantes - Canto III	Presencial	
Sociología de la Cultura	Cuatrimstral	2	32	Historia de la Música Occidental I y II	Presencial	
Filosofía del Arte	Cuatrimstral	2	32	Historia de la Música Occidental I y II	Presencial	
Legislación de lo Artístico Musical	Cuatrimstral	2	32	-	Presencial	

QUINTO AÑO

Canto V. Proyecto de Graduación	Anual	4	128	Canto IV	Presencial	
Interpretación de la Música de los Siglos XX y XXI	Anual	2	64	Canto IV	Presencial	
Repertorio IV	Anual	2	64	Repertorio III	Presencial	
Estética de la Música	Cuatrimstral	2	32	Filosofía del Arte - Sociología de la Cultura	Presencial	
				Filosofía del Arte -		

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Semiótica de la Música	Cuatrimestral	2	32	Sociología de la Cultura	Presencial	
Metodología de la Investigación Musical	Cuatrimestral	2	32	Estética de la Música- Legislación de lo Artístico Musical	Presencial	
Materias Optativas	---	0	128	-	Presencial	2 *
Taller de Trabajo Final	Cuatrimestral	2	32	Metodología de la Investigación Musical	Presencial	3 *

TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO

CARGA HORARIA TOTAL: 2936 HORAS

OBSERVACIONES

1 * **CONDICIÓN DE INGRESO:** Es condición para el ingreso al primer año del ciclo profesional tener aprobadas las asignaturas del Módulo CINO.

2 * **Trayecto curricular electivo** conformado por asignaturas proyectuales, técnicas y teórico prácticas, aprobadas anualmente por el Consejo Departamental.

3 * **OTROS REQUISITOS DE GRADUACIÓN:** Será condición para obtener la titulación de Licenciatura en Música con orientación Canto aprobar la Tesina de Graduación, conformada por un Concierto público, conjuntamente con un Trabajo Escrito final. Será requisito para la defensa de la Tesina de Graduación haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-14588261- -APN-DNGU#ME - UNA -LICENCIATURA EN MÚSICA CON
ORIENTACIÓN EN CANTO- PLAN DE ESTUD
IOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: INTÉRPRETE DE CANTO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

- Participar como intérprete vocal en repertorio operístico y camarístico;
- Integrar coros mixtos en diversos géneros;
- Colaborar en la preparación vocal para cantantes de ensambles y coreutas, tanto de repertorio académico como popular.
- Asistir en producciones de espectáculos escénicos e interdisciplinarios cuyo anclaje se encuentre en el discurso musical cantado.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN MÚSICA CON ORIENTACIÓN EN CANTO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

- Realizar interpretación vocal, individual o grupal del repertorio sinfónico vocal, operístico, camarístico y de oratorio.
- Integrar ensambles mixtos profesionales y/o especializados en diversos géneros.
- Realizar preparación vocal para cantantes de ensambles y coreutas, tanto de repertorio académico como popular.
- Programar y seleccionar el repertorio para conciertos vocales en sus diversos estilos y géneros.
- Desempeñarse como Programador Artístico de repertorio vocal en instituciones especializadas tanto públicas como privadas, festivales, centros culturales y organismos de promoción y divulgación de la actividad musical.
- Realizar asesoramiento técnico sonoro en grabaciones que incluyan interpretaciones vocales.
- Dirigir, coordinar o participar en equipos de Investigación en el área técnica

interpretativa y de metodología de la enseñanza del canto.

- Colaborar en la producción de espectáculos escénicos e interdisciplinarios cuyo anclaje se encuentre en el discurso musical cantado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-14588261- -APN-DNGU#ME - UNA -LICENCIATURA EN MÚSICA CON
ORIENTACIÓN EN CANTO- ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.